

y modernización de las estructuras comerciales de la Ciudad de Melilla.

d) Coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la Ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Artesanía.

f) Coordinación con Proyecto Melilla, S.A. en materia de comercio.

2) Ilma. Sra. D.^a Inés Urdiales Moreno, Viceconsejera de Empleo:

a) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas y planes para el fomento de empleo cofinanciados por fondos europeos y la Ciudad Autónoma de Melilla dentro de los programas operativos aprobados y en coordinación con Proyecto Melilla, S.A. y las demás Consejerías y sin perjuicio de sus competencias.

b) Coordinación entre las Consejerías y empresas públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla al objeto de definir futuros programas operativos financiados con fondos europeos, cuando tenga relación con el fomento de empleo.

c) Coordinación y colaboración con la Administración General del Estado en programas de políticas activas en materia de empleo realizadas por éste en el territorio de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de la alta representación del Departamento, competencia del Consejero.

d) Coordinación de los distintos programas de formación ocupacional realizados por distintos organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Elaboración y seguimiento permanente de estadísticas e indicadores socio-económicos y de empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en coordinación con la Consejería de Presidencia y Gobernación y con el Viceconsejero de Economía.

f) Competencia en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación,

reciclaje, especialización y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo. Incluye orientación profesional, asesoramiento para el autoempleo y prospectiva del mercado de trabajo. Y con sujeción a la dirección del Consejo de Gobierno las actuaciones de coordinación en materias de planes de empleo, escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo e iniciativas análogas; bajo la misma dirección, las actuaciones de concertación con otros organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, sociales y económicas, a efectos de optimizar la utilización conjunta que pueda proceder de los correspondientes recursos y, en particular, de los centros formativos con la misma supeditación, se comprende la ejecución de la participación de los agentes sociales y económicos en el fomento de empleo, incluida la intermediación en el mercado de trabajo. La coordinación interna con Proyecto Melilla, S.A. bajo la superior dirección del Consejo de Gobierno, en tanto instrumento autonómico cogestor de las citadas competencias, corresponde (en esta materia de empleo) a la Viceconsejera de Empleo.

g) Las competencias de fomento de empleo que correspondan a otra Consejería dado su carácter sectorial, se ejercerán sin perjuicio de la coordinación de esta Consejería, que se delega en la Viceconsejera de Empleo, en la forma prevista en el Decreto del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003(BOME núm.4001 de 22 de julio de 2003).

3) Ilmo. Sr. D. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo.

AREA DE TURISMO: De conformidad con el R.D. 337/96 de 23 de febrero:

a) Propuesta al Consejero de Economía, Empleo y Turismo relativo a la Planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

b) La ejecución de la legislación del Estado en materia de agencias de viajes, cuando éstas tengan su sede en la Ciudad de Melilla y operen fuera de su ámbito territorial, quedando reservadas en el